
RESOLUCIÓN de la fecha de la firma

Por la que se modifica el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de licencias con destino al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2018 y modificado por Resolución de 23 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN

En relación con el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de licencias con destino al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación para la celebración, mediante procedimiento abierto simplificado, de contratos de suministro de licencias con destino al Ente Público, el citado organismo optó por elaborar un pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, aplicable a los referidos expedientes de contratación.

Segundo. El referido modelo de pliego tipo fue informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias el 15 de mayo de 2018, (informe nº 86/2018 II), y considerando las observaciones formuladas, el mismo fue aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2018, y modificada por Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Director General del Ente Público, dictadas ambas por delegación, según Resoluciones 8/10/2012, 20/12/2012; BOPA de 20/10/2012, 31/12/2012)

Tercero. La modificación operada en el apartado 1 letra a) del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por la disposición final 40.4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (LPGE), provoca la necesidad de actualizar la redacción de la cláusula 3 del pliego tipo, relativa al valor estimado del contrato, para ajustar el límite al umbral permitido por la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo señalado en el artículo 36.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebren los organismos del Principado de Asturias con personalidad propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en las normas que los regulan a quien haya de actuar como órgano de contratación.

Segundo. En el Ente Público, el órgano de contratación es la Presidenta del mismo, de acuerdo con la letra k) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ente Público aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, y entre cuyas funciones por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012) y por lo

que aquí interesa, ha delegado, en quien ostente la Dirección General, supliéndole la persona que ostenta la Vicepresidencia, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, así como en los supuestos de abstención y recusación, según Resolución de 6 de abril de 2021 (BOPA del 23 de abril de 2021), la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de servir de base a los contratos que se tramiten en el organismo.

Tercero. Como tal órgano de contratación, a la Presidenta del organismo le corresponde la aprobación de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 122 de la LCSP.

Cuarto. El procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCS, resultaba posible para los contratos de suministro de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros. Con la modificación operada por la disposición final 40.4 de la LPGE, ese importe se eleva a 139.000 euros.

Quinto. El Servicio Jurídico del Principado de Asturias ha informado reiteradamente (entre otros, informe nº 193/2019 de 1 de julio de 2019) sobre la improcedencia de emisión de nuevo informe jurídico sobre un pliego de cláusulas administrativas particulares previamente informado, como ocurre cuando los cambios afecten exclusivamente a la forma de tramitación, o como ocurre cuando los cambios se introduzcan como consecuencia de la adaptación a la licitación electrónica y a la disposición adicional cuarta de la LCSP, pues carece de encaje procedimental y confronta con los principios más básicos de actuación de la Administración, como son los de racionalización y agilidad en los procedimientos (artículo 3.1 d), eficacia (artículo 3.1 h) y economía todos ellos contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

Primero. Modificar la cláusula 4 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de licencias con destino al Ente Público, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de 3 de septiembre de 2018 y modificado por Resolución de 23 de septiembre de 2019, para adaptar la redacción a las circunstancias indicadas en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y del nuevo pliego tipo de cláusulas administrativas modificado, cuyo texto íntegro figura como Anexo, en el perfil del contratante del Principado de Asturias.

Oviedo, en la fecha de la firma
La Presidenta
PS; La Vicepresidenta
Resolución de 6 de abril de 2021 (BOPA 23/04/2021)

ANEXO

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS CON DESTINO AL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego consiste en el suministro de licencias con destino al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que se describen en el apartado B del cuadro resumen.

El código del objeto del contrato y, en su caso de los lotes, correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), será el consignado en el apartado B del cuadro resumen.

De acuerdo con el artículo 99.3 LCSP, se preverá la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, debiendo indicarse esta circunstancia en el apartado B del cuadro resumen, salvo que existan motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes.

3.2. Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las contenidas en el apartado B del cuadro resumen.

3.3. Valor estimado

El valor estimado calculado conforme al artículo 101 de la LCSP es el que figura en el apartado C del cuadro resumen que, en ningún caso, podrá ser superior al que la LCSP establezca, en cada momento, para el procedimiento abierto simplificado.

En el caso de existir lotes, el valor estimado de cada uno de ellos es el previsto en el apartado C del cuadro resumen.

3.4. Presupuesto base de licitación, sistema de determinación del precio y precio del contrato

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado en el apartado D del cuadro resumen, con el desglose por anualidades que se indiquen en el apartado F del cuadro resumen, y se entenderá como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El sistema de determinación del precio se indica en dicho apartado. En el caso de existir lotes, el presupuesto base de cada uno de ellos es el previsto en el apartado D del cuadro resumen.

Si el sistema de determinación del precio indicado en el apartado D del cuadro resumen es mediante precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar deberán detallarse.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, cánones y tasas de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas.

3.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente por el importe del presupuesto de licitación, IVA incluido, fijado por la Administración, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s que figura/n en el apartado D del cuadro resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, lo que se hará constar en el apartado A del cuadro resumen, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea, se indicará en el apartado E del cuadro resumen.

3.6. Plazo y lugar de entrega del objeto del contrato

El plazo de ejecución del contrato (y, en su caso, los plazos parciales) será el que figure en el apartado G del cuadro resumen, referido a cada lote, en caso de existencia de éstos. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En todo caso, será de

aplicación lo previsto en el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y la ejecución de la prestación.

Los plazos parciales serán los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso (ver apartado G del cuadro resumen)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 de la LCSP el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes si así se prevé en el apartado G del cuadro resumen. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se hubiese publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El lugar de entrega del objeto del contrato será el que figure en el apartado G del cuadro resumen.

3.7. Órgano de contratación y perfil del contratante

En el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo –artículo 25 del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, competencia que ha delegado en la persona que ocupe la Dirección General, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012).

El registro del órgano de contratación es el Registro del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, c/ Hermanos Pidal, 7-9, planta 1ª de Oviedo con un horario los días laborables de 9 a 14 horas.

El órgano contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora de las facturas que se expidan por los suministros realizados, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, son los que figuran en el apartado A del cuadro resumen.

La documentación relativa a este procedimiento estará a disposición de los licitadores en el perfil del contratante en la dirección www.asturias.es/perfilcontratante, en el que se podrán obtener, los anuncios de licitación así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas y demás documentación a que se refiere el artículo 63 de la LCSP.

Desde el citado perfil se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias ubicada en la dirección web <https://licita.asturias.es>, donde los licitadores presentarán sus ofertas y dispondrán de toda la documentación relativa a las licitaciones en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación pudiendo plantear preguntas, solicitar aclaraciones, y aportar la documentación requerida por el órgano de contratación durante el transcurso de la licitación.

En el perfil del contratante consta el manual para el registro gratuito en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias y para la presentación de proposiciones; asimismo se puede obtener información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de licitación electrónica así como sobre

cuestiones técnicas contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL o a través de los siguientes canales los días laborables de 9h a 19h: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico info@vortal.es

En caso de concurrir mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas a la licitación, se podrá consultar acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma de licitación del Principado de Asturias en la dirección: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Se dispone de más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: www.vortal.es

4. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

4.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 139.2 LCSP, y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura de las proposiciones. Las ofertas se formalizarán en castellano, sin perjuicio del uso del asturiano a tenor de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. En el caso de presentarse en lengua distinta a las anteriormente señaladas, la proposición deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 149 de la LCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente** en formato electrónico a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias accesible mediante la dirección <https://licita.asturias.es>, siendo requisito imprescindible para la presentación de ofertas el previo registro del licitador. A estos efectos se contiene información detallada en la cláusula 3.7 del presente pliego.

Todas las comunicaciones en la fase de licitación entre el órgano de contratación y los licitadores se realizarán a través de la citada plataforma, mediante la dirección de correo electrónico que indiquen a tal fin.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, que se contará desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, hasta las catorce horas (14:00 horas) del último día.

Una vez presentada la proposición a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias se generará un aviso de recepción electrónico con indicación de la fecha y hora exactas de su presentación y su contenido. Se entenderá que la oferta ha sido presentada dentro de plazo cuando la fecha y hora (minutos y segundos) recogidas en el mencionado recibo o aviso se refieran a un momento anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo se debió a razones operativas de la propia Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias.

Todas las proposiciones recibidas serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar de conformidad al artículo 71.1 e) de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos o parte de los mismos, o datos incluidos en la oferta tienen la consideración de confidenciales por afectar a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, debiendo solicitarse la confidencialidad para cada uno de los documentos considerados como tales, marcando la casilla “confidencia” que aparece junto a cada documento adjuntado, debiendo presentarse además la motivación que justifique tal consideración. El órgano de contratación tiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada. No se considerarán confidenciales documentos no calificados expresamente así por los licitadores.

En el caso de que algún documento de la oferta presentada esté dañado, en blanco, sea ilegible o esté afectado por algún virus informático (código malicioso), el órgano de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas que se deriven de la imposibilidad de acceder a su contenido, respecto de la participación del licitador en el procedimiento. En el caso de que se trate de documentos imprescindibles para conocer la oferta, se podrá acordar la exclusión del licitador.

Los formatos de documentos electrónicos admisibles para la elaboración de las ofertas son todos, excepción de los archivos ejecutables (.exe). Las ofertas que contengan este tipo de archivos prohibidos no podrán presentarse. A estos efectos la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias, en el momento de la carga de documentos, tiene un enlace con la lista de extensiones no permitidas (relativas a ejecutables).

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará una reducción de los plazos de presentación de ofertas.

4.2. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, la petición deberá presentarse con una antelación mínima de 8 días respecto de aquella fecha. Dicha

solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación Pública del Principado de Asturias. Las respuestas que se publiquen tendrán carácter vinculante.

La petición deberá identificar claramente el pliego al que hace referencia, el apartado y página.

La formulación de las preguntas se hará siguiendo el siguiente modelo:

Empresa: ____
Fecha: ____
Persona de contacto: ____
Mail de contacto: ____
Página del pliego de cláusulas administrativas particulares: ____
Pregunta: ____
Página del pliego de prescripciones técnicas: ____
Pregunta: ____

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se compromete a responder a través del mismo medio.

Los organismos de los que se puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, en su caso, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados son:

Fiscalidad:

-- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias:
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo.
Teléfono: 985 668 700. Fax. 985 668 701 <http://www.tributasenasturias.es>
-- Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Asturias:
C/. Progreso, 1 Oviedo
Teléfono: 98 598 21 00 <http://www.aeat.es>

Protección del medioambiente:

-- Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático:
C/ Trece Rosas, 2 - Planta 4ª
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Teléfono: 985 10 55 00/5500 Fax: 985 10 56 55 <http://www.asturias.es>

-- Ministerio para la Transición Ecológica:
<http://www.mma.es>

Protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:

-- Consejería de Industria, Economía, Empleo y Promoción Económica:
Pza. España, 1 - Planta 2ª
Teléfono: 985 10 55 00/5500; Fax: 985 10 82 44 <http://www.asturias.es>
-- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales:
Avda. del Cristo, 107 33006 Oviedo.
Teléfono: 985 10 82 75. <http://iaprl.asturias.es>
-- Servicio Público de Empleo.
Pza. de España, nº 1 Bajo, 33007 Oviedo.
Teléfono centralita: 985 105 500. <http://trabajastur.com/trabaiastur/>
-- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo.
Teléfono: 985 116 510 Fax 985 114 795.
c/ Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón/Xixón
Teléfono: 985 341 106 Fax 985 351 660. <http://mtas.es/itss/web/index.html>
--□ Dirección Provincial del INEM en Asturias.
c/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo.
Teléfono: 985962442. www.inem.es
--□-Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.
c/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo.
Teléfono: 985 279 500 Fax: 985 279 525. <http://www.seg-social.es>

4.3. Contenido de las proposiciones y documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

4.3.1. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un único sobre o archivo electrónico con el contenido que se indica a continuación. Todos los documentos y sobres o archivos electrónicos deberán ir firmados por el licitador o persona que ostente su válida representación. Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES"

1º) Declaración conforme al documento europeo único de contratación (DEUC). (A cumplimentar conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo I).

2º) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a desarrollarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3º) Declaración responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. (Se adjunta modelo de declaración a estos efectos en el Anexo II)

4º) En caso de UTE, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. (Se adjunta modelo de declaración a estos efectos en el Anexo III).

5º) En el supuesto de que solo pueda acudir a la licitación el fabricante o sus filiales y los distribuidores autorizados, ya que solo ellos puedan prestar los suministros objeto de contrato, (apartado A del cuadro resumen), el distribuidor autorizado aportará una declaración responsable en la que se incluya la información requerida en estos casos. Se adjunta modelo orientativo a estos efectos en el Anexo IV).

6º) Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. (Se adjunta modelo de declaración a estos efectos en el Anexo V).

7º) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Cuando así se exija en la cláusula R del cuadro resumen del presente pliego, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial (artículo 76.2 del LCSP). (Se adjunta modelo de declaración a estos efectos en el Anexo VI).

En caso de resultar adjudicatario el licitador, mantendrá durante la vigencia del contrato los mismos medios que comprometió adscribir a la ejecución del contrato. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración. El incumplimiento de la obligación será causa de resolución del contrato.

8º) La oferta económica, que será formulada en los términos que se concreten en el anuncio de licitación, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo VII de este pliego, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación fijado por la Administración en el apartado D del cuadro resumen.

En caso de existir lotes los licitadores deberán de especificar el precio para cada uno del lote o lotes a los que licita, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base de licitación para cada lote fijado en el apartado D del cuadro resumen.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

9º) Referencias técnicas. Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el pliego de prescripciones técnicas, que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

4.3.2. Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada para la valoración de las ofertas y la calificación de la documentación administrativa.

La Mesa de contratación se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el día hábil siguiente al que se indique en el anuncio de licitación, debiendo publicarse en el perfil del contratante su composición. En el apartado Q del cuadro resumen deberá consignarse la composición de la Mesa de contratación.

4.3.3. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá, concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el día que se indique en el anuncio publicado en el perfil del contratante, a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma y se procederá a la calificación de la citada documentación.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación, o de la Mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada, para lo que se concederá al licitador un plazo de 3 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Con independencia de la comunicación en acto público referida en el párrafo anterior, el resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

4.4. Ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

4.5. Criterio de adjudicación

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrá en cuenta el precio como único criterio de adjudicación, adjudicándose el contrato a la empresa que oferte el precio más bajo.

4.6. Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Como solvencia económica y financiera se exigirá que el licitador tenga un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado de la suma de los lotes del contrato a los que, en su caso, se presente oferta, o en caso de que sólo se presente oferta para un lote, referido exclusivamente al mismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

La solvencia técnica y profesional vendrá determinada por la ejecución, en el año de mayor volumen de los tres últimos años, de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media de la suma de los lotes del contrato a los que presenta oferta, o del 70% del lote al que presente oferta, en su caso.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros ejecutados o en ejecución de igualo similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación, efectuados por el licitador durante los tres últimos años; por similar naturaleza técnica se tomará como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato todos aquellos que se encuentren comprendidos en la misma división del CPV del contrato. La relación deberá incluir además del objeto del contrato el importe ejecutado en cada uno de los años de duración del contrato, fecha y plazo de duración y destinatarios así como indicación de si se acompaña o no certificado de buena ejecución.

A estos efectos, la relación de los principales suministros se acompañará de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación. En estos certificados o declaración se deberán recoger los siguientes datos: órgano que contrató, descripción del servicio y presupuesto del mismo; en el caso de que el contrato se haya realizado en varios ejercicios, se desglosará el importe que corresponde a cada uno de ellos.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia conforme a los medios indicados, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Cuando el licitador hubiera concurrido formando parte de una Unión Temporal de Empresarios a la adjudicación de alguno o algunos de los contratos, se le imputará únicamente la parte del importe del contrato que corresponda a su porcentaje de participación en la Unión.

En el supuesto de que concurran a este procedimiento varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, a los efectos de alcanzar las cantidades antes indicadas, podrán sumarse los importes de los contratos en los que hubieran participado cualesquiera de ellos, siendo suficiente, en cualquier caso, que uno sólo de sus integrantes acredite la experiencia exigida

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia por cualquiera de los medios recogidos en las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP.

En el Anexo VIII del presente pliego tipo, se adjunta modelo de declaración a estos efectos.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá a la órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas de forma decreciente, en aplicación del criterio establecido en la cláusula 4.5 del presente pliego, identificando la oferta que incorpore el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

El empate en la valoración de las ofertas se dirimirá teniendo en cuenta, por el orden en él establecido, los criterios sociales del artículo 147.2 de la LCSP.

5.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El artículo 159.4 letra “a” de la LCSP establece la obligatoriedad de que todos los licitadores en un procedimiento simplificado estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la LCSP, según la cual, hasta que transcurran seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, no resulta exigible la inscripción, pudiendo acreditarse la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general.

Por tanto, procede distinguir:

5.2.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (deberá consignar esta circunstancia en el DEUC).

- Capacidad de obrar y representación.

La mesa procederá a comprobar, a continuación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, así como que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Asimismo, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa propuesta como adjudicataria ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o, en su caso, la clasificación correspondiente (en los términos que se recogen en el apartado H del cuadro resumen) y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En el mismo acto público, se procederá a requerir a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Adscripción de medios

Cuando así se exija en el apartado P del cuadro resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato se determinen en dicho apartado, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

- Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

- En el caso de que ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, y último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado L del cuadro resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 del LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 LCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 108.1 LCSP.

5.2.2. Si la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

En los supuestos en que no resulte exigible que la empresa esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona, tanto del licitador como, en su caso, de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

- Capacidad de obrar.

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso,

en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán aportar:

*Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato.

*Informe de reciprocidad conforme al artículo 68 LCSP.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, ubicado en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, en la calle Trece Rosas, sin número, 6ª planta, Sector Derecho, 33005 de Oviedo.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por la mesa de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 de la Ley 3/2011).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se recogen en la cláusula 4.6 del presente pliego, mediante la aportación de la documentación a que se refiere dicho apartado.

- Adscripción de medios

Cuando así se exija en el apartado P del cuadro resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato se determinen en dicho apartado, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

- Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

-En el caso de que ejerza actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, y último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

-Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

-Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

-Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma. En caso de autorización expresa (cumplimentar Anexo IX), se procederá a efectuar la consulta de los datos por la mesa de contratación.

- Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado L del cuadro resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 del LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 LCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 108.1 LCSP.

5.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 152 de la LCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

5.4. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 5.2.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la misma.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 154.7 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una UTE deberá aportar escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 5.2.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

Los suministros deberán adecuarse al sistema de determinación de precios fijado en el apartado D del cuadro resumen, y efectuarse en los vencimientos que se hubiesen establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo, y no se hubiera dispuesto otra cosa, se efectuarán mensualmente.

Si el sistema de determinación del precio se realiza por precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

7.2. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará como responsable del mismo, a la persona física o jurídica vinculada o no a aquél, que se indicará en el apartado J del cuadro resumen, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya.

7.3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el apartado J del cuadro resumen.

7.4. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución contrato, serán las que se detallen en el apartado N del cuadro resumen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, especificando las mismas para cada lote, en su caso.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

En cumplimiento de las instrucciones número 2 y 4 aprobadas por el Consejo de Gobierno en fecha 3 de mayo de 2018, según las cuales, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán incluir, en todo caso, la obligación del adjudicatario de cumplir, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, procede incluir entre las condiciones especiales de ejecución del contrato, la acreditación por el contratista del cumplimiento mínimo de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, atribuyéndosele el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 211, letra “f” de la LCSP.

La acreditación y el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución corresponderá al responsable del contrato, que deberá exigir la acreditación documental de las mismas. El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato.

7.5. Penalidades

7.5.1. Por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en caso de incumplimiento de los plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

7.5.2. Otras penalidades

Cuando el contratista adjudicatario no remita en el plazo concedido al efecto, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago se impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Asimismo, cuando el contratista adjudicatario no aporte en el plazo concedido al efecto justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos se impondrán iguales penalidades.

7.6. Mantenimiento

Cuando así se establezca en el apartado K del cuadro resumen, el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto de suministro en las condiciones que se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas.

7.7. Modificaciones del contrato

No se contemplan posibles modificaciones previstas.

Excepcionalmente, cuando sea necesario por razones de interés público podrán introducirse modificaciones no previstas, cuando se justifique la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

7.8. Suspensión del contrato

En el caso de producirse una suspensión del contrato se aplicará lo dispuesto en los artículos 208 y 306 de la LCSP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará acta de dicha suspensión.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

8.1.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

8.1.2. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y

entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte, en su caso, al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

8.2 Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo cuando así se establezca en el apartado O del cuadro resumen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del RGLCAP.

En caso de que se establezca la obligación de presentar programa de trabajo se hará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato para su aprobación por el órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, se reajusten las anualidades se prorrogue el contrato o se produzca cualquier otra circunstancia que pueda alterara el mismo el contratista está obligado a la actualización y puesta al día del citado programa, conforme a las instrucciones que a estos efectos reciba.

8.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

8.4. Forma de pago

La forma de pago se determinará en el apartado D del cuadro resumen.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015 las facturas deberán ser electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - FACe. Por lo tanto, todas las facturas electrónicas que se dirijan a la Administración del Principado de Asturias se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

FACe es una ventanilla única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a una determinada Administración (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local).

El acceso a FACe para remitir facturas electrónicas al Principado de Asturias se realiza a través de la siguiente dirección: <https://face.eob.es/es/>

El punto ofrece un Portal web para presentar las facturas electrónicas y permite a los proveedores, si lo desean, conectar sus sistemas de facturación con FACe de forma automática.

Si la factura tiene un importe igual o inferior a 5.000 euros, se puede optar por presentar esa factura al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en papel a través de sus registros habituales.

La factura debería ir acompañada de la documentación acreditativa que la prestación mensual se realizó de total conformidad con lo pactado.

En las facturas que se presenten deberán identificarse los siguientes órganos administrativos junto con los códigos DIR3 que tengan asignados según se indica en el apartado A del cuadro de características del contrato: órgano de contratación, unidad tramitadora y órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.

8.5. Revisión de precios

No procede la revisión de precios de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

8.6. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 144 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifiquen los mismos.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Queda excluida la posibilidad de cesión del contrato en aquellos casos en que las cualidades técnicas o personales del adjudicatario hayan sido razón determinante para la adjudicación del contrato.

8.7. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal e intercambio de información

8.7.1. Confidencialidad

El adjudicatario o contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, de carácter personal o no, que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

El adjudicatario o contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los resultados de los trabajos contratados sin autorización del órgano contratante.

Las medidas que ha de adoptar el adjudicatario o contratista para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada por el órgano contratante son, de carácter enunciativo y no limitativo, las que a continuación se detallan:

- a) No hacer públicas y mantener en la más absoluta confidencialidad las claves que se suministren a las personas del equipo de trabajo para acceso a los sistemas informáticos.
- b) Garantizar la custodia y la no utilización por terceros de los medios que se puedan facilitar al equipo de trabajo para el acceso a los sistemas informáticos.
- c) Mantener toda la documentación proporcionada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y generada en relación con el trabajo que se desarrolle guardada convenientemente en los lugares que se habilite al efecto.
- d) Facilitar o realizar los procedimientos de salvaguardia de los productos que resulten del proyecto.
- e) Guardar el secreto profesional sobre la información que se ponga a disposición del equipo de trabajo.
- f) No dar a la información facilitada un uso no previsto en el presente pliego.
- g) Comunicar de forma inmediata a la persona designada como Director de Proyecto o interlocutor por el órgano contratante cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo
- h) Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. .
- i) No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

j) En caso de traslado de documentación con datos de carácter personal, el adjudicatario o contratista adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

La obligación de confidencialidad tendrá una duración de tres años, con independencia de la ejecución del contrato objeto del presente pliego. El adjudicatario o contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

8.7.2. Protección de datos de carácter personal

Los contratos derivados del presente pliego tipo no implicarán el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal, ni el acceso por el mismo a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

8.7.3. Intercambio de información

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del contrato. Asimismo, le facilitará toda la documentación disponible en cuanto a las metodologías aplicables al contrato.

9. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

9.1. Recepción y liquidación

La recepción del contrato se realizará a la terminación del plazo contractual o en su caso de la prórroga que se haya acordado. En todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

Recepcionado el contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 210 de la LCSP.

9.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 305 de la LCSP.

9.3. Devolución de la garantía

La garantía definitiva será devuelta una vez liquidado el contrato. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no

estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

1. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
2. La obstrucción a las facultades de inspección de la Administración.
3. La cesión del contrato sin la autorización del órgano de contratación.
4. La ejecución defectuosa del contrato.
5. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
6. El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
7. El incumplimiento del deber de sigilo al que el adjudicatario quede obligado respecto a aquellos datos de los que tiene conocimiento en virtud del contrato.
8. La modificación de las condiciones establecidas para el contrato sin observar el procedimiento y requisitos exigidos y recogidos en el pliego.
9. El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con respecto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

En el supuesto de UTEs, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

11. ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I	Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
Anexo II	Declaración responsable relativa al grupo empresarial
Anexo III	Compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas
Anexo IV	Modelo de acreditación de distribuidor autorizado
Anexo V	Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Anexo VI	Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales
Anexo VII	Modelo de oferta
Anexo VIII	Modelo de declaración de solvencia económica y financiera y técnica o profesional
Anexo IX	Modelo de autorizaciones

ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC)

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015. En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3.- Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, (artículo 75 LCSP), deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En el DEUC se ha de incluir el nombre, apellidos y NIF de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones, así como el número de fax o correo electrónico en que se recibirán las notificaciones. Estas informaciones se han de incluir en el apartado de “persona o personas de contacto” de la parte II.A del DEUC.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

En el caso de que la empresa licitadora tenga la intención de subcontratar, ha de indicar esta circunstancia en el DEUC, con referencia, en su caso, a la parte del contrato que tenga previsto subcontratar e identificación de la empresa con la que tenga previsto subcontratar, que deberá presentar un DEUC separado.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requerido no conste en el Registros de Licitadores o no figure actualizado en el mismo, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Asimismo, la consignación en el DEUC de la condición de empresa inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es fundamental para que en el procedimiento simplificado la mesa de contratación pueda efectuar la verificación a que se refiere el artículo 159.4.f) 4º

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:
· Reglamento (UE) N° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
· Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Infor%20mes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

_ Identificación

_ Información general

_ Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

_ Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

_ Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

_ Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

_ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- _ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- _ Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)
- _ Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- _ Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- _ Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre propio o en representación de la empresa ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante ___ del día ___ y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado ___, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa:

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En _____, a _____ de _____ de ___
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

Fdo:

ANEXO III
COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D^a ___ mayor de edad, con DNI n^o ___ y domicilio en ___ calle ___ y DNI número ___ en nombre propio o en representación de la empresa ___ con domicilio social en ___ calle ___ . teléfono ___ y CIF n^o ___

D./D^a ___ mayor de edad, con DNI n^o ___ y domicilio en ___ calle ___ y DNI número ___ en nombre propio o en representación de la empresa ___ con domicilio social en ___ calle ___ . teléfono ___ y CIF n^o ___

SE COMPROMETEN

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento convocado para la adjudicación del servicio consistente en el _____.

A constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.

La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de su competencia, en la UTE, sería respectivamente, la siguiente: _____.

Todos los partícipes designan a D./D^a _____, con DNI n^o _____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la UTE, ante el órgano de contratación.

Localidad y fecha

Firma de todos los componentes de la futura UTE

ANEXO IV
MODELO DE ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
(Especificar para cada lote, en su caso)

D./Dña ____, con DNI número ____ en representación de ____ (NOMBRE DEL FABRICANTE), con domicilio en ____ calle ____ con CIF ____ certifica que (NOMBRE DE LA EMPRESA LICITADORA), tiene la condición de distribuidor autorizado de (NOMBRE DEL FABRICANTE) y por tanto está autorizado para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
(Especificar para cada lote, en su caso)

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre propio o en representación de la empresa ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante ___ del día ___ y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado ___, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a (marque la casilla que corresponda):

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores.
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa a la que representa, cumple las obligaciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la que representa (marque la casilla que corresponda):

- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 trabajadores o menos, y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

En _____, a _____ de _____ de ____
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

ANEXO VI
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

D./D^a ___ mayor de edad, con DNI n^o ___ y domicilio en ___ calle ___ y DNI número ___ en nombre propio o en representación de la empresa ___ con domicilio social en ___ calle ___. teléfono ___ y CIF n^o ___

- DECLARA
- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato y su plazo de garantía de ___, como mínimo, los medios personales y/o materiales exigidos en el apartado P del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, con los perfiles exigidos.

En ____, a ___ de ____ de ____
(Lugar, fecha y firma del licitador
sello de la empresa)

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA (sin lotes y sin precios unitarios)

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___ , calle ___ , en nombre (*indicar la representación que ostenta el declarante de la empresa*) ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del día ___ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete, en nombre propio o en representación de la empresa ___

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente precio (*Consignar en número y letra*):

Precio, IVA excluido
Importe IVA
Precio total, IVA incluido

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En _____, a _____ de _____ de ___
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA (con lotes y sin precios unitarios)

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre (*indicar la representación que ostenta el declarante de la empresa*) ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del día ___ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete, en nombre propio o en representación de la empresa ___

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente precio (*Consignar en número y letra*):

Lote nº _____ Precio, IVA excluido
Importe IVA
Precio total, IVA incluido

Lote nº _____ Precio, IVA excluido
Importe IVA
Precio total, IVA incluido

Lote nº _____ Precio, IVA excluido
Importe IVA
Precio total, IVA incluido

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En _____, a _____ de _____ de ____
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA (sin lotes y con precios unitarios)

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre (*indicar la representación que ostenta el declarante de la empresa*) ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del día ___ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete, en nombre propio o en representación de la empresa ___

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios (*Consignar en número y letra*):

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Importe total de la oferta:	Precio, IVA excluido Importe IVA Precio total, IVA incluido
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En _____, a _____ de _____ de ___
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA (con lotes y con precios unitarios)

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre (*indicar la representación que ostenta el declarante de la empresa*) ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del día ___ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete, en nombre propio o en representación de la empresa ___

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente precio (*Consignar en número y letra*):

Lote nº	Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
---------	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Lote nº	Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
---------	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Lote nº	Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
---------	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción:	Precio unitario ofertado, IVA excluido Importe IVA Precio unitario total, IVA incluido
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Importe total de la oferta:	Precio, IVA excluido Importe IVA Precio total, IVA incluido
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En _____, a _____ de _____ de ____
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)

**ANEXO VIII
MODELO DE DECLARACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O
PROFESIONAL**

D/Dña....., con DNI....., en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa....., con CIF....., a efectos de acreditar la solvencia técnica necesaria para la contratación del suministro de.....

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE,

- Que el volumen anual de negocios del ejercicio contable _____, que se encuentra aprobado y depositado en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, es de _____ euros
- Que los principales trabajos realizados durante los TRES últimos años han sido los que se relacionan a continuación.

Año.....

objeto	destinatario	fecha inicio	plazo duración	importe ejecutado	Se acompaña certificado acreditativo (Si/no)

Año.....

objeto	destinatario	fecha inicio	plazo duración	importe ejecutado	Se acompaña certificado acreditativo (Si/no)

Año.....

objeto	destinatario	fecha inicio	plazo duración	importe ejecutado	Se acompaña certificado acreditativo (Si/no)

En _____, a _____ de _____ de ____
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa)
Fdo:

ANEXO IX
MODELO DE AUTORIZACIONES

D./Dña. ___ con DNI número ___ con domicilio en ___, calle ___, en nombre (*indicar la representación que ostenta el declarante de la empresa*) ___, con CIF número ___ y domicilio fiscal en ___, con ocasión de la participación en la licitación del contrato que tiene por objeto _____ (nº de expediente):

AUTORIZO al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

I. A consultar y verificar los datos contenidos en el Documento Nacional de Identidad mediante el sistema tecnológico de comprobación y verificación automática, La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado. La presente autorización para la consulta y verificación de datos no será necesaria si aporta al expediente copia del DNI.

II. A los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo, a consultar y verificar, por medios informáticos o telemáticos, los datos que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Al Gobierno de Navarra, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la Hacienda Tributaria de Navarra.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

En _____, a ___ de _____ de 20__
(Lugar, fecha y firma del licitador
Sello de la empresa).

Fdo: